COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

RESOLUCIÓN No. 1060 **DE** 17 MAYO 202.

"Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa para el proceso No. CD 55-2024 MDN-VVGSED-DIVRI"

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación 4323 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1874 de 2021 la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional tiene dentro de sus funciones: *"1.- Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.", "2.- Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes.", y "19.- Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministro de Defensa Nacional delegó en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual sin límite de cuantía.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.*** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que la Agencia Colombiana para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en Concepto C-619 de 2021, indicó:

> *"(...) el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio".*

Que en la actualidad la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva cuenta con el Sistema de Gestión de Documental Electrónico de Archivo, soportada por dos productos desarrollados sobre SharePoint los cuales son, ARCHIVOX que centraliza los documentos que se producen a diario en las Entidad y TRAMITEX que permite la radicación de correspondencia de entrada, salida, interna PQRS tanto en soportes físicos como digitales; además, centraliza e integra la gestión de la correspondencia mediante la asignación de números consecutivos con su trazabilidad, control, seguimiento y alertas, apoyando a cumplir la misión que tienen los funcionarios en cada una de sus áreas.

Que de conformidad con lo señalado por funcionarios del Grupo Administrativo y Financiero – Tecnologías de la Información TICs, y de Relacionamiento con el ciudadano mediante memorando M20240515AF001489 del 15 Mayo 2024, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva requiere contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Gestión Documental Electrónico – SGDEA integrado por ARCHIVOX y

TRAMITEX, en vista de que la plataforma va integrando nuevas funcionalidades que permiten el tratamiento de expedientes electrónicos, documentos digitalizados con metadatos archivísticos y diversificación de flujos documentales, lo que se ha venido parametrizando por solicitud del proceso Gestión Documental, lo que implica que el nivel de soporte aumente de acuerdo a la necesidad de la entidad y a la estabilización de los servicios que se despliegen en el ambiente productivo y por ende a los nuevos desarrollos que se tienen planteados ejecutar a través del contrato a suscribir.

Que a través de la vigencia futura podemos asegurar la continuidad sobre el mantenimiento y soporte del servicio de la aplicación ARCHIVOX y TRAMITEX, que se manejan en cada una de las áreas que conforman la DIVRI.

Que ante la necesidad planteada, en el aludido memorando se señala que se requiere contratar la continuidad del Soporte y una bolsa de desarrollo en la cual se busca resolver las necesidades que requiere la entidad, los cuales se deben desarrollar dentro de la plataforma para ajustar cada uno de los flujos de trabajo que se manejan en ella y de esta forma seguir apoyando transversalmente a la Entidad teniendo un apoyo técnico especializado, garantizando una mejora y optimización completa del software por parte del fabricante, con una necesidad para la vigencia fiscal de 7 (siete) meses del año 2024, 12 (doce) meses del año 2025 y 6 (seis) meses del 2026.

Que el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fecha de registro 13-may.-2014, Libro - Tomo – Partida 13-42-335, señala que la obra ARCHIVOX, creada en el año 2013, clase obra: Inédita, carácter de la obra: obra colectiva, elementos aportados de soporte lógico: programa de computador, Descripción de la Obra: "Software de gestión de documento de archivo desarrollado sobre la plataforma de share point en su versión 2013, que cuenta con funcionalidades para la eficiente gestión de documentos en marco de las regulaciones nacionales emitidas por el AGN, MINTIC entre otras y estándares internacionales como la ISO 15489, MOREQ, ISO 16175, ISO 30301 entre otros", tiene como titular de los derechos patrimoniales a IOIP S.A.S., identificado con el NIT: 9012576065.

Que el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fecha de registro 10-nov.-2014, Libro - Tomo – Partida 13-44-379, señala que la obra TRAMITEX, creada en el año 2014, clase obra: Inédita, carácter de la obra: obra colectiva, elementos aportados de soporte lógico: programa de computador - Material Auxiliar, Descripción de la Obra: "*Es un software de gestión electrónica de documentos para la gestión de comunicaciones oficiales, basado en sharepoint server 2013*", tiene como titular de los derechos patrimoniales a IOIP S.A.S., identificado con el NIT: 9012576065.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2024-023903 del 6 de mayo de 2024 autorizó al Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias hasta el 30 de junio de 2026, sin superar el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, para el contrato "Soporte Software SGDEA: es importante y necesario para la entidad darle continuidad al mantenimiento y soporte del servicio de la aplicación ARCHIVOX y TRAMITEX, Soporte técnico, mantenimiento y hosting del portal web intranet". Esta aprobación se efectúo teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Que mediante oficio de fecha 17 de enero de 2024 el Representante legal de la empresa IOIP SAS, manifestó que es la única organización autorizada en Colombia para hacer el mantenimiento, soporte y actualización de su producto ARCHIVOX y TRAMIYEX, igualmente señaló que es la única organización para hacer la distribución de ARCHIVOX y TRAMITEX mediante el modelo de licenciamiento a perpetuidad o modelo SaaS (software a A Services).

Que bajo este contexto la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva requiere para la vigencia 2024, 2025 y 2026 contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO – SGDEA – (ARCHIVOX Y TRAMITEX) DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"*.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación asciende hasta la suma de $431.454.330,16 incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que los estudios y documentos previos se encuentran elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Justificar la utilización de la modalidad de selección de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para el contrato de prestación de servicios a celebrarse con IOIP SAS, identificada con NIT 901257606-5, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO SGDEA (ARCHIVOS Y TRAMITEX) DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."***, derivado del proceso No. CD 55-2024 MDN-VVGSED-DIVRI, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS TOTAL CON CARGO DE VIGENCIAS FUTURAS M/CTE (431.454.330,16), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por vigencias así:

PARA LA VIGENCIA 2024: CIENTO OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE **$ 108.007.339,30.**

PARA LA VIGENCIA 2025: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA OCHO CENTAVOS M/CTE **$ 192.585.663,48**.

PARA LA VIGENCIA 2026: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE **$ 130.861.327,38.**

Artículo 2. Invitar a ofertar a IOIP SAS, identificada con NIT 901257606-5, para que acredite su idoneidad técnica, jurídica y económica..

Artículo 3. Forman parte integral del presente Acto Administrativo, los Estudios y Documentos Previos, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 5. Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 MAYO 2024

Mayor (R) JUAN CARLOS BARRERA MEDINA
Director(a) de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Proyectó: Norella Andrea Pineda R.
Revisó: TC (r) Andrea del Pilar Rodríguez Díaz.